



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000028-01 *Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a las percepciones económicas de las personas con situación de dependencia, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 1 de septiembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000028-01, presentada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a las percepciones económicas de las personas con situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 1 de septiembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia establece que el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del Sistema se iniciará a instancias de la persona que pueda estar afectada por algún grado de dependencia o quien ostente su representación. Siendo la Administración Autonómica mediante la resolución correspondiente la que le comunique al solicitante las prestaciones o servicios que le correspondan según su grado o nivel.



Cuando a través del Programa Individual de Atención se determine que el servicio más adecuado para la persona que se le reconoce la situación de dependencia es la atención residencial, y no sea posible el acceso a una plaza residencial pública o concertada, se le concederá una prestación económica en función de su grado y nivel y de la capacidad económica del beneficiario, que tendrá carácter periódico.

A las corporaciones locales con centros residenciales que gestionan de forma directa, desde la Junta de Castilla y León se les transfiere anualmente una cantidad equivalente a la cuantía económica que les correspondería recibir a las personas dependientes que se encuentran ingresadas en sus centros. Siendo la corporación local y no el beneficiario quien recibe la prestación económica vinculada.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que las cantidades económicas que les corresponden a las personas con situación de dependencia reconocida y que se encuentran ingresadas en un centro residencial del que es titular una corporación local, se abonen directamente a esas personas, sin perjuicio de la información que pueda realizar la Junta de Castilla y León a la correspondiente entidad local.

Valladolid, 24 de agosto de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez y

Fernando Roderó García

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda